

D. 100. L. 1000

J 1366/23

Handwritten text along the right edge of the page, including characters like 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z'.



Borja año de 1737

J 1366/23

Representacion de los
regidores de la Ciudad de
Borja

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



U. iate hierarchie.

SECCION CUARTO, VESTI-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE NUESTROS SEÑORES DE
TRESCENTOS Y SETENTA.

In Dei Nomine Amen sea a todos man-
festo Como ante la presencia de mi hermano
Alferrnaga Es. Real y del numero desta
Aud. de Borxa y en ella don Melchior de Pineda presentes
los señores avay nombrados pareos presente
D. Esteban San Gil Cavallero Ruydalgo de
gracia Serpicho y el unico que se elutado de la
vallero ante el ayuntamiento por ausencia
del Sr. D. Lorenzo Lazaro del Consejo de su Mage-
stad Indisponcion de D. Miguel Bauluz y sus par-
cion de D. Antonio Hernandez de Heredia
Cavallero Ruydalgo Ruydoro y Serpicho de esta
Aud. y Dyo que ayn de el Conde mediante auto publi-
co otorgaba y otorgo por mi testimonio Laxo
sentaron y suplica a los Señores Ruydoro y Dido
ay del Real Acuerdo de este Reyno de Ara-
gon con la qual alalika e como si sigue = Ex. mo. Señor
Hallandose D. Lorenzo Lazaro sabiendo el
empleo de Diputado de Aragon; D. Miguel

Repiti.

Banqueros que no concurre con el número de algu-
naya y de su poder. D. Antonio Llanas de
Llerena sus pendidos por el equitativo Regimen
en los vacantes estan con el numero de capitanes
y que asisten al Ayuntamiento de solo de tres
los que le componen entre ellos don Sabado y
Luis siendo por la dase de las muchas y
dependencias que enclouren tiene por pu-
blo y de su obligacion el participar a V. A.
de que interaxado de vista como solo duplica
mandar al D. Miguel Banquez quita al Ayuntamiento
levantando al mismo tiempo la suspension
de D. Antonio Llanas de Llerena para
que de una buena puedan atender a lo que fuere
de del mayor sabido de su Sr. y beneficio de
este pueblo fago q. espera merezca a V. A. con
las ordenes de su agrado a que atienda con
su may. pronta y reverenda obediencia a
para q. con la de esta representacion suplica
el Sr. D. Sebastian San Gil mequeno haviendo
a lo publico de esta fundiendo a lo equitativo

que y sus p. que el presente auto publico en la
Ciudad de Borxa a los veinte y cinco del mes
de Agosto de mil setecientos treinta y tres
años siendo presentes por sus hijos D. Pedro Llanas
Canonigo de la Iglesia Catedral de esta Ciudad y Pedro
La Casa Llanas en esta Ciudad y a la vez
en un testimonio firmado



Yo don Francisco Achunaza C.º del
Reyno y de sus Reinos por todos sus Señores
Reynos y de sus Reinos uno de los del numero de esta
Cib. de Borxa q. al presente me halla en esta Ciudad



SEDE CUARTO, VESTI-
 TO DE SEÑAL VESTI,
 DE ATE SETESSENTOS
 TREINTA Y SEIS.

De este mes de 15.

33 Logroño y Setiembre nueve de 1737. Hecho
 Licencia el corregidor de la Ciudad de Logroño dentro
 de el término de ocho días informo lo que de
 franco le ofreciere, sobre el contenido de la suplica
 que se hizo, que incluye el testimonio, y hechas
 Logroño se cuenta

E

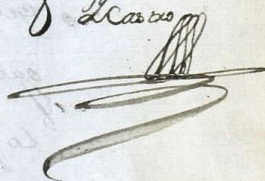
Muy Señor mio: Respondo ala R. N. de V.
 del con. que incluye copia de la
 presentada hecha por D. Juan de
 que hecho de esta Ciudad la que me ha traído
 gado poco haire Mr. Diego, que haire
 lo posible por despachar entre semana
 si hubiere Costado el uniforme de
 me ordena haga por el Real Acuerdo
 sobre lo suplico por lo hecho, ano lo
 haido al mas tardar lo ofrezca por el
 inmediato siguiente correo.

Concre morido ofrezco a V.
 mi Verdadero y seguro afecto y pro
 piedad de sumayor agrado.
 Hecho en Logroño a 10 de Setiembre de 1737.

Excmo. Sr. D. Juan de

Bozay Sep. 13 de 1731

B. N. de Ursumas
seguro afecto servidor
D. Diego Luis de Torres
L. de Torres



Suppl. de Torres



Para despachos de oficio quatro mfs.

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TERCEN
TA Y SESTA

En Lima

Jungieron con lo que el Sr. D. Juan de Ormaiztegui
en Carta de Orde del Convento de San Francisco por D.
Juan Gregorio Larrea, por la que se me
da Informar sobre la representacion hecha
a V. S. por D. Juan de Sanguino Regidor de
C. de la que precede expedirse a D. Miguel
Paulista asista a los Ayuntamiento, y que al
mismo fin se le quite a Sr. Antonio de Herrera
la subrogacion al empleo de Regidor en que
por V. S. fue condenado en lista de los autos
por mi remision, sobre causas y pretensiones de
acerca a V. S. que por lo que a mi poca y lo occu
rido por la Causa de Sr. Antonio de Herrera
V. S. remita que sea de nuevo levantada de
suspension, y permitirse la asistencia en el Ayun
tamiento. En quanto a D. Miguel Paulista
no hay otro motivo para que no asista que el
de su enfermedad que le ha tenido en cama
algunos meses, y lo continuo viages que se
hacen quando, y como se le antoja, y impedia
la asistencia lo que se le disimula por su enfermedad

medad y ninguna falta que haze ^{de} ~~de~~ po
ner al mismo tiempo poner en la ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
nistracion de ^{de} ~~de~~ que el moruo ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
tiene ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ para ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ la
Concurrencia en el Ayuntamiento ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
Regidores es el parecerle, o creer que con su asis
tencia, y por mayoria de votos gozaran la
nax y Enmendar el Engaño con que acudie
ron al Real Consejo eligiendo Poderes de esta
Ciu^d para pauerer en el apedix y Sofocaxá
en nombre de esta Ciu^d las pretensiones que te
nia Antabadas en dho Real Consejo el Prior
Indio, hauiendose cauido de On. Poder
otorgado por esta Ciudad general a Rey
tor, pero expedito solo a fin de puererá.
Los Ganaderos a que pagaren la Sal que
les litaba regada, y hauiendose descuberto
este enredo en el Ayuntamiento, por es con asis
tencia de dho ^{de} ~~de~~ de ^{de} ~~de~~ el ^{de} ~~de~~
vado Poder cian dose de nuevo por la Ciu^d
a dho Indio Procurador para que a du nom
bre y dñere en el Consejo lo mismo que en el
supo y por razon de du ofizio denia Supli
cado, y duerte, que legaxere a dho ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
ban que volbiendo al Ayuntamiento ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
Amigos y parciales cuyos podran ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
el Poder dado por la Ciu^d, y daxlo ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~

para quede haga Instancia a nombre de ^{de} ~~de~~
y con sus Caudales; o por mejor dñia con los
del publico contra las pretensiones de dho
Indio Prior; y que se llega estas para nom
brarse en esta de San Miguel, los Ministros
de Aguas, Regadores de los Terminos, Quentas
y Heredades de esta Ciudad, a quienes diem
pre han nombrado por sus dependencias, ^{de} ~~de~~
tereres particulares, y con expulso conuido de los
Labradores, que como estan bien regadas las
terrazas de los Regidores, y sus Parciales, sien
do esto quien los nombra, hazen paderer la
mayor necesidad a todos los demas Vecinos, ^{de} ~~de~~
atrevase a denunciar las penas, sino quedea
questo de acuerdo con ellos y de du Consejo pa
ra hazer Inevitables los expulso, y compo
nendose este Ayuntamiento, ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
los dho^s dños, de sus Regidores que dos a ellos
con Labradores, Regerade dho ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
los Ministros que estos nombren han de dex
a la satisfacion de los Labradores, con los
que no han de poder hazer los hazendados
los expulso que asia aqui, ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
intentan se han de denunciar las penas



Para despachos de officio a los 5

SELLO QUINTO, AÑO DE
MDCCLXXV
T. A. Y SIGLO

Se ha de poner remedio a los Excos.
En la vida e quanto llebo Exquero, Nestel
bera en esto (como en todo) lo que tubiere
por mas azerrado, Puro y Combien.
No Senor D. Diego Luis de Sotomayor y
hoy m. de Sotomayor y Esp. Nante y Esos de mil e
Cuenta y siete años

Como Senor
Mos. D. de V. e

M. D. Diego Luis de Sotomayor
D. Casco

Como a Senor D. Diego Luis de Sotomayor y a D. Diego Luis de Sotomayor

~~Handwritten text, heavily crossed out with diagonal lines.~~

el Conpame que el Emmerat
Correo rapido Un a orden de los
Senores de el real Acuerdo sobre la
representad hecha en el D. N. de Sotomayor
Cangie huy desta ca y que em paga
presente endha real Acuerdo mi present
y deudo amplan.
D. Diego Luis de Sotomayor
y Esp. 22 de Mayo

D. Diego Luis de Sotomayor
D. Casco

M. Juan de Sotomayor



Des. Zaragoza y octubre Catroze del 1737. Luis de gen^o

Regente
Segovia
franco
Mina
Monta
fuerzas
Casare
Laguna
Se alzata suspension a D. Luis Fernandez
de Heredia en el condeno por decreto
de quince de Julio mas cerca pasado
y en su consecuencia se manda asistir y conu-
na a los Argentarios y sus resoluciones, como tambien
D. Miguel Bantua iungue y sus accidentes le di-
ren lugar cumpliendo uno y otro con las obliga-
cion de su oficio.

E

Se dio a k. en mano en la oca del 1737

Ex: Senor Licenciado y A. de ...

